

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 77

De 19 de agosto de 2025

Que autoriza la celebración mediante Procedimiento Excepcional entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Cox Energy, S.A., debidamente inscrita a Folio No. 155602223 del Registro Público de Panamá, para la “Rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Farallón, provincia de Coclé”, por un monto de tres millones seiscientos setenta y un mil trescientos dieciséis balboas con 59/100 (B/. 3,671,316.59), incluyendo el ITBMS y por un período de mil doscientos sesenta (1260) días calendario

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado, velar por la salud de la población del país;

Que el Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, cuya misión es la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y que, como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Estado;

Que el acápite d del artículo 6 del Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, señala que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), se constituye como parte del Ministerio de Salud cuyas funciones serán coordinadas por éste;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, “que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones”, señala que el IDAAN dentro del ámbito de su competencia, prestará a sus usuarios y clientes los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario, en condiciones que aseguren su calidad, continuidad, regularidad e igualdad, de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios y clientes;

Que mediante Resolución N° 119-2025 de 22 de julio de 2025, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), autorizó el gasto objeto de la contratación con la empresa Cox Energy, S.A., debidamente inscrita a Folio No. 155602223 del Registro Público de Panamá, y a su vez, autoriza al director ejecutivo de la institución a formalizar el contrato respectivo, para ejecutar el proyecto “Rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Farallón, provincia de Coclé ”, por un monto de tres millones seiscientos setenta y un mil trescientos dieciséis balboas con 59/100 (B/.3,671,316.59), incluyendo el ITBMS, por un período de mil doscientos sesenta (1260) días calendario;

Resolución de Gabinete N°77  
De 19 de agosto de 2025  
Página 2 de 5

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), administra y opera cincuenta y cuatro (54) plantas potabilizadoras a nivel nacional, que mediante diagnóstico básico realizado por personal técnico asignado de la Entidad, pertenecientes a la Dirección de Operaciones e Ingenieros asignados de la subdirección ejecutiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), identificaron una serie de deficiencias en los procesos unitarios que confirman la necesidad de rehabilitar y mejorar las condiciones operativas de la mayor parte de las potabilizadoras, que se han visto afectadas en su producción y calidad respecto a la prestación del servicio;

Que el día 2 de abril del 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba el “Programa de Rehabilitación de Plantas Potabilizadoras a Nivel Nacional”, con el objetivo de atender y rehabilitar, inicialmente, treinta y dos (32) potabilizadoras a nivel nacional;

Que actualmente, la comunidad es provista de agua potable por la Planta Potabilizadora de Farallón construida en el año 2007, con una capacidad de caudal de diseño de 1 MGD, de tipo CEPIS, cuya fuente de abastecimiento es el Río Farallón y su toma de agua se encuentra localizada en la cuenca hidrográfica 138 con un promedio diario de producción de agua potable de 0.8436 MGD, abasteciendo a la comunidad de Farallón;

Que la construcción de esta planta potabilizadora fue una respuesta a la necesidad de agua potable en Farallón y sus alrededores, donde la infraestructura existente no era suficiente para cubrir la demanda, lo anterior, permitió que la planta asegurará el suministro de agua potable para la población local y para el desarrollo turístico de la zona;

Que Farallón está ubicado en la provincia de Coclé, uno de los sitios de gran desarrollo turístico, que cuenta con un número plural de hoteles de playa, tipo resort, que atraen a miles turistas y que cuenta con el Aeropuerto Internacional Scarlett Martínez;

Que debido a fallas en la operación de la Planta Potabilizadora de Farallón, tomando en consideración que la misma entró en funcionamiento, hace aproximadamente diecisiete (17) años, es necesario realizar mejoras a la infraestructura actual y equipos, como son: toma de agua cruda, iluminación, sistema de tratamiento (floculación, sedimentación, filtración, desinfección), paneles eléctricos, válvulas, bombas, que permitan la optimización de los procesos de potabilización del agua y que la planta siga produciendo con la cantidad y calidad suficiente para satisfacer la demanda de la población;

Que el objetivo del proyecto, es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la Planta Potabilizadora de Farallón, a través de las mejoras a la toma de agua cruda y sistema de tratamiento, de tal manera que se garantice la prestación del servicio en calidad, continuidad y eficiencia, con lo cual se beneficiará a más de dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554), según la información del Censo 2023;

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, señala que las entidades públicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de esta ley, podrán utilizar el procedimiento excepcional de contratación basados en los elementos que encuadren las circunstancias del objeto que se pretende adquirir a través de causales taxativas, considerando a su vez, el respeto a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, publicidad y debido proceso;

Que el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 dispone la causal idónea para la materialización del procedimiento excepcional que nos ocupa, ya que se encauza en los contratos de beneficio social entre los cuales hace especial alusión a proyectos relacionados con el desarrollo hídrico que demanda el desarrollo nacional;

Que de acuerdo al artículo 37 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, cuando la ejecución de un contrato corresponda a un período fiscal distinto o más de un período fiscal, se podrá realizar la contratación correspondiente, atendiendo las disposiciones de la Ley de Presupuesto vigente;

Que, en virtud de lo antes mencionado, se hace imperativa la autorización, mediante Procedimiento Excepcional de Contratación, de la propuesta técnica y financiera presentada por la empresa Cox Energy, S.A., debidamente inscrita a Folio No. 155602223 del Registro Público de Panamá, la cual se ajusta a los requerimientos del proyecto “Rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Farallón, provincia de Panamá”;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, otorga la competencia al Consejo de Gabinete para la evaluación y aprobación de las contrataciones, a través del Procedimiento Excepcional que sobreponen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00);

Que en virtud de todo lo anterior el Consejo de Gabinete,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la celebración mediante Procedimiento Excepcional entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Cox Energy, S.A., debidamente inscrita a Folio No. 155602223 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es Martin Ignacio Sucre Champsaur de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No.8-713-1055, para la “Rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Farallón, provincia de Coclé”, por un monto de tres millones seiscientos setenta y un mil trescientos dieciséis balboas con 59/100 (B/. 3,671,316.59) incluyendo el ITBMS, por un período de mil doscientos sesenta (1260) días calendario.

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 109 de la Constitución Política de la República, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, artículo 37, numeral 5 del artículo 79 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, acápite d del artículo 6 de Decreto de Gabinete N° 1 de 15 de enero de 1969, artículo 151 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

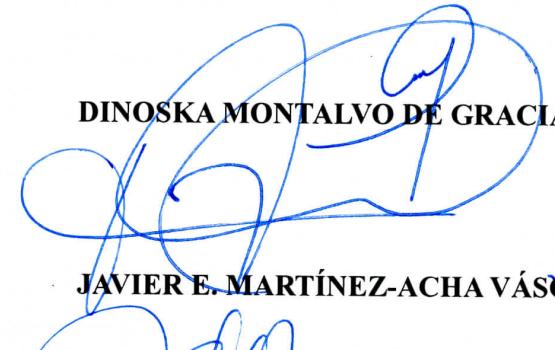
Resolución de Gabinete N° 77  
De 19 de agosto de 2025  
Página 4 de 5

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

  
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,

  
**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,

  
**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,

  
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,

**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

Resolución de Gabinete N° 37  
De 19 de agosto de 2025  
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete